



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis; siendo las once horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de marzo de 2016.

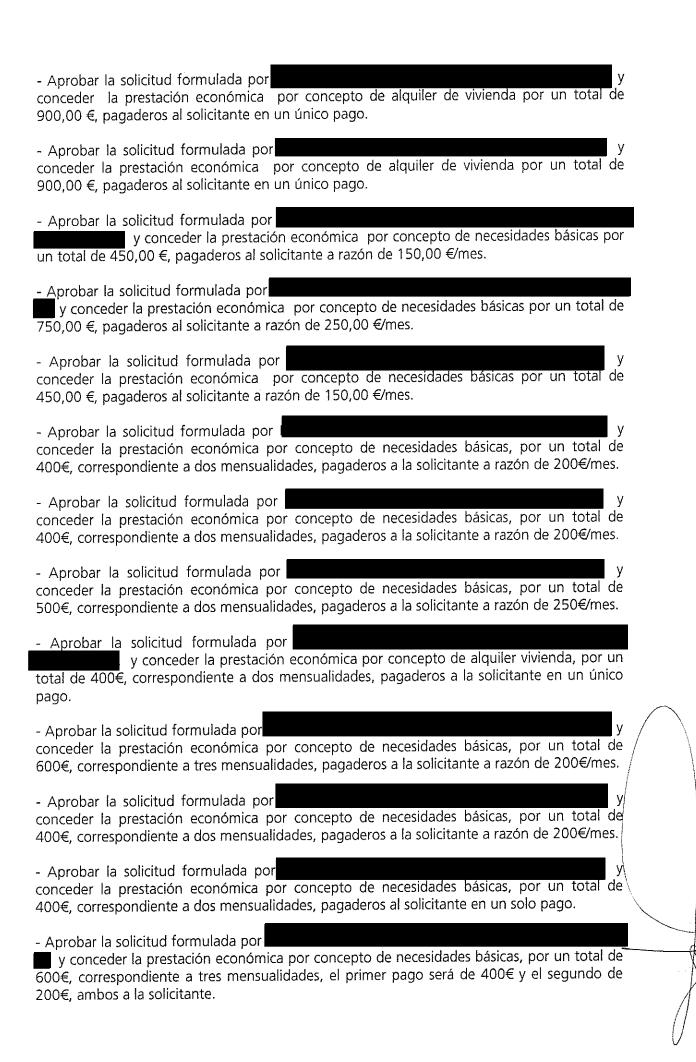
II.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

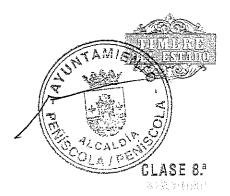
- Aprobar la solicitud formulada por
y conceder la prestación económica por concepto de acción extraordinaria
(beca comedor) por un total de 880,00 €, correspondiente a los meses de octubre a mayo
(70% del total), del comedor de los menores y pagaderos en un único pago al
colegio Jaime Sanz.

- Aprobar la solicitud formulada por

y conceder la prestación económica por concepto de acción extraordinaria (beca comedor) por un total de 440,00 €, correspondiente a los meses de octubre a mayo (70% del total), del comedor de su hijo, pagaderos en un único pago al colegio Jaime Sanz.

- Aprobar la solicitud formulada por concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750,00€, pagaderos a la solicitante, el primer pago será de 500,00€ y el segundo de 250,00€.







III.- DICTAMEN PROPUESTA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y JARDINERÍA HASTA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ESTÁN EN LICITACIÓN.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, Servicios y Medio Ambiente celebrada en sesión de 14 de marzo de 2016, cuyo contenido es como sigue:

"El 29 de junio de 2005 se firmó el contrato de gestión del servicio público de recogida domiciliaria y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y mantenimiento de jardinería del municipio de Peñíscola, entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la UTE Servicios Peñíscola, formada por las mercantiles Fomento Benicasim, S.A. y Azahar Jardinería y Riegos, S.A., finalizando el contrato el 30 de junio de 2013, acordándose una prórroga hasta el 30 de diciembre de 2013, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2013.

Estando los contratos en licitación, sin haberse producido la adjudicación, se han ido adoptando acuerdos por la Junta de Gobierno Local para que continuase la prestación del servicio, por tratarse de un servicio municipal obligatorio.

El último acuerdo de continuidad de la prestación del servicio fue adoptado por la Junta de Gobierno Local el 18 de febrero de 2015 para el año 2015.

Dado que persisten las mismas circunstancias que motivaron los acuerdos de continuidad del servicio (los expedientes de contratación están en tramitación: expediente nº 35/2015 de contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVA, expediente nº 36/2015 de contrato de gestión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS y expediente nº 37/2015 de contrato de servicios de JARDINERÍA), y dado que se trata de un servicio público de prestación obligatoria para el municipio que no se puede desatender, tal como informa el Secretario en su informe de fecha 18 de febrero de 2015.

Visto el informe técnico del Ingeniero Industrial Municipal de 27 de enero de 2016, en el que se hace una relación valorada de los servicios a prestar durante el año 2016.

Visto el escrito presentado por la mercantil Fobesa el 29 de enero de 2016 (RE nº 709) indicando que la mercantil sigue realizando los mismos servicios que el año 2015, presentando presupuesto de servicios mes a mes, con el fin de que sean aprobados hasta la nueva licitación o por el período que el Ayuntamiento crea más conveniente.

Visto el informe jurídico del Secretario Municipal de 18 de febrero de 2016 sobre la continuidad de la prestación del servicio mientras se licitan los expedientes 35, 36 y 37/2015 que indica, si bien la imposibilidad de suscribir prórroga legar por no estar prevista a nivel contractual, el que se trata de un servicio municipal obligatorio, esto es, una obligación del Ayuntamiento y, por ello, el Ayuntamiento no puede dejar de prestar estos servicios.

Visto el documento de retención de crédito expedido por el Interventor Acctal. el 20 de enero de 2016 de 508.770,85 €, aplicado a la partida presupuestaria 162/22700 del Presupuesto Municipal 2016.

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone:

Primero.- Aprobar la contratación del servicio de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y JARDINERÍA, hasta la adjudicación de los contratos que están en licitación, según la tabla adjunta al informe del Ingeniero Industrial Municipal de 27 de enero de 2016, por un importe máximo anual de 1.710.000 €.

Segundo.- Notificar a la concesionaria UTE SERVICIOS PEÑÍSCOLA la resolución que se adopte."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el anterior dictamen.

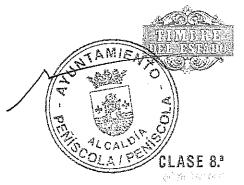
IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2175 el 15-3-16.
- De la Dirección General de Administración Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2178 el 15-3-16.
- De les Corts Valencianes, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2045 el 11-3-16.
- Del Juzgado Decano de Vinarós, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2174 el 15-3-16.
- Del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2173 el 15-3-16.
- De escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2187 el 15-3-16.
- Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2266 de 17-3-16.

V.- REMISIÓN DE ACUERDO E INFORME MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE SEIS PLAZAS VACANTES DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.- Siendo necesario proceder a la reposición de seis plazas vacantes de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón) que existen actualmente, incluidas en la oferta de empleo público de 2014, dentro del plazo de ejecución de las ofertas de empleo público establecido en el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 20 Uno 2 Apartado C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se permite la reposición del cien por cien de plazas vacantes respecto a personal de la Policía Local en el ámbito de la Administración local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha policía.

Atendido que según la LPGE para 2016 se podrá alcanzar al cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y cumplan el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera





tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

Vistos los informes emitidos por la Intervención General en los que consta que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el presupuesto para el ejercicio 2016 (informe de fiscalización nº 2015/035).

Considerando que esta reposición no afecta al cumplimiento del objeto de estabilidad en el presupuesto vigente, incluidas las modificaciones presupuestarias, y la cobertura de dichas plazas no tiene repercusión en el presupuesto, a nivel consolidado, dado que existe crédito adecuado y suficiente por estar ya consignadas presupuestariamente desde presupuestos anteriores, ya que no se trata de plazas de nueva creación sino de plazas vacantes producidas por diversas causas (jubilaciones, ceses, ...).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar, con carácter previo a la convocatoria de seis plazas de Agente de Policía Local incluidas en la Oferta de empleo público de 2014, informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación al cumplimiento de los criterios referidos en el art. 20.-Uno. 1 C) de la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

SEGUNDO: Solicitar la reposición de las seis referidas plazas vacantes, manifestando este Ayuntamiento que, aplicando esta medida, no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO: Remitir certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos pertinentes.

VI.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN.- En relación con lo dispuesto en el BOP número 30 de fecha 10 de marzo de 2016. En el que la Excma. Diputación Provincial de Castellón, hace públicas las ayudas para la concesión de becas de formación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar, a la Excelentísima Diputación de Castellón la ayuda económica correspondiente a la concesión de 2 becas formativas y la adhesión al programa.

Segundo.- Comprometerse a sufragar con cargo al presupuesto municipal la parte no financiada por la Diputación Provincial de Castellón, en los términos de las bases convocadas. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

VII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DEL TURISMO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2016.- En relación con lo dispuesto en el DOCV 7732 de fecha 2 de marzo de 2016. En el que la Agencia Valenciana del Turismo hace públicas las ayudas destinadas a entidades locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada presentada por el técnico.

Segundo.- Solicitar a la Agencia Valenciana del Turismo la ayuda económica correspondientes a:

Programa 1: Adecuación y puesta en valor turístico de los recursos

Programa 3: Impulso a la excelencia turística

Programa 5: Impulso imagen de los destinos turísticos

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola, D. Andrés Martínez Castellá, tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

VIII.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA PROMOCIÓN DE RECREACIONES HISTORICAS 2016.- En relación con lo dispuesto en el BOP numero 30 de 10 de marzo, por el que se regulan las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para actuaciones derivadas de las recreaciones históricas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar, al amparo de la con convocatoria publicada en el BOP 30 la ayuda correspondiente a:

Promoción recreaciones históricas 2016

Segundo.- Aprobar la memoria valorada presentada por el técnico de Turismo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola, tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

IX.- INSCRIPCION EN LIBRO REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES.- Examinada la instancia que suscribe D. JUAN ALBIOL CASTELL en representación de ASOCIACIÓN MUSICAL PAPA LUNA, aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por unanimidad, se acuerda:

- 1º.- Acceder a la petición de la ASOCIACIÓN MUSICAL PAPA LUNA de inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **75** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.
- 2°.- Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.
- 3°.- Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Intervención:

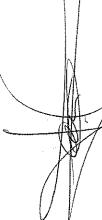
X.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siquiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

- 1. -Autorización
- 2. -Disposición
- 3. -Autorización Disposición
- 1. -Tarjeta memoria cámara de fotos, a Instalaciones Geira, s.l., por importe de 15,73€.
- 2. -Hielo y jabón primeros auxilios ludoteca, a Salvador Bayarri Ana C., por importe de 23.40€.
- 3. -25 cocas trobada de bombos, a Boix Castell Vicenta Margarita, por importe de 506€.
- 4. -100 carteles trobada de bombos, a Impresiona, s., por importe de 84,70€.
- 5. -Adquisición de señalización viaria para reponer señales rotas o deterioradas, a Maquiver, s.l., por importe de 2.946,88€.
- 6. -Equipos de megafonía trobada de bombos, a Audiograu, s.l., por importe de 302,50€.
- 7. -Visitas guiadas y animación infantil en Peñíscola, a Ofertas Costa Azahar, s.l., por importe de 3.085,50€.
- 8. -Campaña semana santa 2016, a Canal Maestrat, s.l., por importe de 363€.
- 9. -Retransmisión en directo procesión semana santa "canal 56, Internet + redifusión", a Transmisiones Digitales del Mediterráneo, s.l., por importe de 3.630€.
- 10. -Campaña publicitaría spot Semana Santa, a Medios Audiovisuales del Maestrat, s.l., por importe de 641,30€.
- 11. -83 cuñas de promoción Semana Santa, a Radio Popular, s.a.Cope, a Radio Popular, s.a., por importe de 605€.
- 12. -Campaña semana santa 2016 en el mundo online, a Medios de Azahar, s.a., por importe de 500€.
- 13. -Especial semana santa día 23 de marzo y seguimiento dias 24,26 y 27, a Promociones y Ediciones Culturales, s.a., por importe de 3.451,89€.
- 14. -Material unidad de respiro municipal, a Mulet Gozalbo Luis Javier, por importe de 479,92€.
- 15.-Material unidad de respiro municipal, a Seroffice Baix Maestrat, s.l.u, por importe de ₹755,04€.
- 16.-Suministro de material psicomotricidad unidad de respiro municipal, a Abacus, s. Coop.cl., por importe 72,36€.
- 17.-Mobiliario unidad de respiro municipal en Peñíscola, a Muebles Esther, s.l., por importe de 3.995€.
- 18.-Especial semana santa 23 de marzo, a Medios azahar,s.a., por importe de 393,96€.
- 19.-Material farmacia unidad de respiro, a Salvador Bayarri Ana.C, por importe de 85€.



4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000112, por importe de 7.631,63€.

2.-Aprobación relación de gastos nº1201600000103 honorarios asistencias a órganos colegiados del 6 de febrero al 5 de marzo de 2016; juntas gobierno, C.informativas y plenos, por importe de 4.050€.

3.-Compromisos adquiridos en la adhesión al consorcio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Castellón 2015, a Diputación Provincial Consorcio Provincial de Bomberos, por importe de 97.138,28€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

- 1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000113, por importe de 120.068,27 €.
- 6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
- 7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y б.

9. -Anulación documento

1.-Documento contable nº:120160000082, de comunidad de propietarios Sorolla recibo nº:236/7297, por devolución de factura.

10. -Devolución factura

1.-Comunidad propietarios sorolla, recibo nº236/7297/01/01/2016, por no tener el periodo vencido, importe 149,81€.

11.-Barrado Documento Contable

1.-Documento nº: 12016000002302 de fecha 14/03/2016 por error en la propuesta, a Autos Mediterráneo, por importe de 33€."

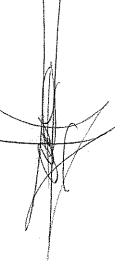
Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 391/15 A para sustituir balconera de acceso a la terraza en la Avenida Cataluña, nº 65 00 01 (Ref. Catastral nº 0038109) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.







CLASE 8.º

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 58/16 A para ampliación de oficina en Avenida Papa Luna, Aparcamiento Voramar, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No podrán utilizarse las instalaciones objeto de la licencia de obras hasta tanto trámite la correspondiente modificación no sustancial de la licencia ambiental conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola.
- 2.- Una vez ejecutadas las obras y tramitada la correspondiente modificación no sustancial de la licencia de actividad, la existencia de este nuevo recinto deberá ser comunicado al Departamento de Contratación para que conste en el expediente de adjudicación del contrato de reforma y explotación de aparcamiento subterráneo.
- 3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 435/15 A para construcción de garaje cerrado y ampliación de terrazas en la Avenida Bulgaria, nº 15 (Ref. Catastral nº 80190E7) con sujeción al proyecto técnico presentado visado 2015/1045-1 de 2/11/2015 y plano presentado "Plano 07 Sección-Alzado Medianera" de fecha noviembre de 2015, y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
- 2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa.
- 3.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

EXPTE. Nº 34/16 A para instalación de un jacuzzi exterior y reforma de azotea en edificio existente con uso de hotel en la C/ Maestro Bayarri, nº 10 (Ref. Catastral nº 9313310), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo y el Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado el citado proyecto de ejecución o volante, y el Estudio de Seguridad y Salud y transcurra el plazo de un mes.
- 2.- No podrán utilizarse las instalaciones objeto de la licencia de obras hasta tanto trámite la correspondiente modificación no sustancial de la licencia ambiental conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola.
- 3- Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.
- 4- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

EXPTE. Nº 99/16 A para reforma y sustitución de dos forjados aluminosos en la Avda. d'Espanya, nº 24 (Ref. Catastral nº 9511111), con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa.





2.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 semanas; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 103/13 A para unir dos viviendas y sustituir las ventanas de la fachada en la Avenida del Mar, nº 18, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 435/15 A para construcción de una plataforma adosada al vecino en la Avenida Bulgaria, nº 15 (Ref. Catastral nº 80190E7BE7781N0001AT) por haberse ejecutado la referida plataforma incumpliendo el retranqueo mínimo exigible a linderos establecido en el PGOU.

XIII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS Nº 84/2011.- A obras de reforma de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 4, parcela 63 DS (Ref. Catastral nº 12089A005001900000ZW), objeto del expediente de obras nº 84/2011.

XIV.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-

Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

<u>EXPTE. Nº 69/2013.-</u> Autorizar a para el ejercicio de la actividad de "Restaurante-Pastelería", con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 15 A (Ref. Catastral 9622527BE7792S0001F

A), con las siguientes condiciones:

1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3) La terraza en terreno privado deberá cumplir las condiciones establecidas en el apartado 1.2.9 de las Ordenanzas Generales del PGOU.

4) El aforo máximo permitido en el local será de 49 personas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

